

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

ESTADOS

EST-VCT-PARQ-0049

ESTADO No. 0049 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 de diciembre de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	АСТО	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRAT	110-09341	SEGUNDO MARCOS	10	02/12/2022	AUTO-GSC	DISPOSICIONES
O DE		FAJARDO CASTAÑO			ZO	
CONCESIÒ					No.000079	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de
N						conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las
						Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de
						mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:
						DAR traslado a la sociedad Titular Minera del Concepto
						Técnico GSC-ZO No 000063 del 27 de julio de 2022, el cual
						podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.
						REQUERIR bajo apremio de caducidad al titular del
						Contrato de Concesión IIO-09341, conforme a lo establecido
						en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es
						por "el no pago oportuno y completo de las
						contraprestaciones económicas", para que allegue el
						pago de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

	MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$ 16.341.164,14) correspondiente al 2° año Exploración del canon superficiario periodo comprendido desde el 15/04/2014 al 14/04/2015, más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas
	correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 288 del Código de Minas.
	REITERAR los requerimientos efectuados mediante Auto GET No. 000037 de 14 de marzo de 2017 Auto GSC-ZO No. 000006 de 06 de marzo de 2017, Auto GSC-ZO No. 000360 del 20 de noviembre de 2017 y Auto GSC-ZO No. 000041 de 26 de abril de 2019, GSC-ZO No. 000166 de 26 de noviembre de 2020 y auto GSC - ZO No. 000057 del 27 de agostos de 2021., respecto de los cuales no se evidencia cumplimiento por parte del titular minero, adicional es de indicar que en el oficio de radicado ANM No. 20211001499342 del 19 de octubre de 2021, se menciona que se allega el IV trimestre de 2021, sin embargo, el mismo no fue aportado dentro de los anexos., conforme a los incumplimientos evidenciados en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000063 del 27 de julio de 2022., y advertir al titular minero que sus constantes desatenciones a los mismos son susceptibles de de Caducidad, conforme al contenido normativo de la Ley 685 de 2001.
	DEJAR SIN EFECTO lo requerido mediante Auto GSC-ZO No. 000006 de 06 de marzo de 2017, en relación del canon
	superficiario de la segunda anualidad de la etapa de



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

ESTADOS

Exploración, según el análisis de compensación y canon
superficiario del numeral 2.1.1. Segunda Anualidad de la
Etapa de Exploración — ER, contenido en el Concepto GSC-
ZO No 000063 del 27 de julio de 2022.

RECORDAR a la sociedad titular minera que los pagos de canon superficiario se deben realizar únicamente por la siguiente ruta: www.anm.gov.co /trámites y servicios/trámites en línea ventanilla única/ nuevo pago de canon y cartera/ diligenciar todos los campos y descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE.

RECORDAR a la sociedad titular minera, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

INFORMAR al titular minero que una vez revisada la base cartográfica en Anna minería, se evidencia que el área del contrato de concesión No. IIO-09341 se encuentra superpuesto con: Consejo Comunitario Organización Popular Campesina del Alto Atrato — COCOMOPOCA y Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato Hacia y con la Reservas Forestales de Ley 2da; categorizadas como área restringida de la minería, por lo cual se insta a realizar la consulta correspondiente ante la autoridad competente para determinar si existen restricciones en el desarrollo de actividades mineras en este porcentaje de superposición.

REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión IIO-09341, para que presente copia de la Resolución que otorga Licencia Ambiental del proyecto



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

CONTRAT				02/12/2022	AUTO	minero o en su defecto, la certificación del estado de dicho trámite con una vigencia no mayor a noventa (90) días expedida por la Autoridad competente. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 287 del Código de Minas. INFORMAR al titular minero que los trámites que se generen en la herramienta Anna Minería, serán evaluados mediante Actos Administrativos generados en la misma herramienta. CORRER TRASLADO al Grupo de Recursos Financieros, para realizar AJUSTE ND 116580 del valor de QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 503.242,81) por el de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 503.731,86), teniendo en cuenta lo dispuesto mediante Auto GTRM 1043 del 10-04-2012 y el Concepto Técnico GSC-ZO No 000063 del 27 de julio de 2022. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRAT	LAP-15591	PROYECTO COCO	4	02/12/2022	AUTO-	DISPOSICIONES
0		HONDO S.A.S COCO			GSC-ZO	DISPOSICIONES
		HONDO S.A.S.			No.000080	



ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

DECONCE			
SIÒN			Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:
			INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LAP- 15591 que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO 0041 del 27 de mayo de 2022, en lo referente a la decisión aquí adoptada.
			CORRER traslado al titular del Contrato de Concesión No. LAP-15591 del Concepto Técnico GSCZO No GSC-ZO 0041 del 27 de mayo de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.
			INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
			Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
			NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

CONTRAT	LHOO26-17	JOSE ARMANDO	3	02/12/2022	AUTO-GSC	
O DE		GRISALES			ZO	DISPOSICIONES
CONCESIÒ					No.000081	
N						Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 del Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:
						INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LH0026-17 que mediante el presente auto se acoge el INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL RECIBO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No LH0026-17, con el consecutivo No 001.
						DAR traslado al Titular Minero del INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL RECIBO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No LH0026-17, identificado con el consecutivo No 001, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.
						INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
						Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
						NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

SUBCONT RATO DE FORMALIZ ACIÒN MINERA	KIP-15441	LUIS ALEXANDER GARCES ASPRILLA CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO COCOMACOIRO	6	02/12/2022	AUTO- GLM- 00194	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO ORDENAR la visita de viabilizarían conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.4 de la Sección 2 del Capítulo 4, del Título V del Decreto 1073 del 2015, al área de la solicitud de Autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. KIP-15441-003, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto para el día 06 de diciembre de 2022, la cual se ubica en la presente alineación: INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR LISTADO DECOORDENADAS DEL ÀREA A SUBCONTRATAR
						No LONGITUD LATITUD No LONGITUD LATITUD 1 -76,63200 5,00527 14 -76,63800 5,01200 2 -76,63300 5,00527 15 -76,63700 5,01200 3 -76,63400 5,00527 16 -76,63600 5,01200 4 -76,63500 5,00527 17 -76,63400 5,01200 5 -76,63600 5,00527 18 -76,63400 5,01200 6 -76,63700 5,00527 19 -76,63300 5,01200 7 -76,63800 5,00527 20 -76,63200 5,01200 8 -76,63800 5,00527 20 -76,63200 5,01200 8 -76,63800 5,00600 21 -76,63200 5,01100 9 -76,63800 5,00800 23 -76,63200 5,00800 11 -76,63800 5,01000 25 -76,63200 5,00700 12 -76,63800 5,01000 25



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

1	 , ,		_					
			No	LONGITUD	LATITUD	No	LONGITUD	LATITUD
			1	-76,63200	5,00527	14	-76,63800	5,01200
			2	-76,63300	5,00527	15	-76,63700	5,01200
			3	-76,63400	5,00527	16	-76,63600	5,01200
			4	-76,63500	5,00527	17	-76,63500	5,01200
			5	-76,63600	5,00527	18	-76,63400	5,01200
			6	-76,63700	5,00527	19	-76,63300	5,01200
			7	-76,63800	5,00527	20	-76,63200	5,01200
			8	-76,63800	5,00600	21	-76,63200	5,01100
			9	-76,63800	5,00700	22	-76,63200	5,01000
			10	-76,63800	5,00800	23	-76,63200	5,00900
			11	-76,63800	5,00900	24	-76,63200	5,00800
			12	-76,63800	5,01000	25	-76,63200	5,00700
			13	-76,63800	5,01100	26	-76,63200	5,00600
			del poli sistema de espacial decimales decimal, c	gono del su e cuadrícula MAGNA SIF y el valor d alculada en	ubcontrato a ANNA MII RGAS, coor el área med origen cen	de formaliz NERÍA, con denadas go dida en hec tral de la p	sponden a l ación miner sistema de eográficas e táreas a la c royección c agna Colomi	ra, en el referencia en grados cuarta cifra artográfica
			cuadrícu MAGNA –	ıla minera" SIRGAS, di	asociadas spuestas e	al área, cor n el visor g	len a las "Co n referencia eográfico do Anna Minería	espacial el Sistema
			Notific Titulación, ALEXAND Ciudada realizac presente a	eaciones de enviar com ER GARCI anía No. 1. ión de la vis acto admini	la Vicepre nunicación ES ASPRIL 076.816.21 sita de viat strativo. La	esidencia de al pequeño LA identifi I7, informán bilizarían y a comunica	Grupo de G e Contra-na o minero el s cado con la ndole la fec anexando c ción será en ninero, ema	ación y señor LUIS a Cédula de ha de la copia del nviada a la



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 1 de 1

	marcelo_torres99@hotmail.com, email: comcondoto@yahoo.es, celular. 3206497597.
	ARTÍCULO TERCERO Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado Jurídico al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO "COCOMACOIRO" identificado con Nit. 8180020583 en calidad de titular minero del contrato de concesión No. KIP-15441 e interesado en la solicitud de autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. KIP-15441-003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas.
	ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
	NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que <u>SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA</u>.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 de diciembre de 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión indicando la fecha y el número de Estado.



ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

Joel Darío Pino Puerta

COORDINADOR
PUNTO DE ATENCIÒN REGIONAL QUIBDO